

FECHA ELABORACION:

Comité de Planeación del Desarrollo

Solicitud de Aprobación de Programa Social

DEPENDENCIA, ORGANISMO O DELEGACIÓN:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta.

MEXICO

COPLADE

COPLADE 2017

DIAGNÓSTICO: El área Metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra la Ciudad de México, con una población de 8,851 millones de acuerdo al INEGI en su censo poblacional 2010. Unas 22,800 ha de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tlahuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta, a través de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad será la responsable de la operación y seguimiento del Programa de preservación y difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

El presente Programa busca el rescate de al menos un 20% de las zonas chinamperas recuperables (443 ha), un aumento del 10% en chinampas cubiertas con invernaderos como mínimo (221 ha) y que el crecimiento de la zona urbana no rebase del 18% (398 ha), lo anterior buscando generar un cambio consistente para que el área de chinampas activas en la Zona Patrimonio supere el 50% de la totalidad de la superficie de Zona Patrimonio (1105 ha) para el 2027. En esta misma temporalidad, se busca que el Patrimonio Edificado que se considera en estado satisfactorio de conservación aumente a un 60%, es decir al menos 109 de las 183 en el Catálogo de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH dentro de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta.

III. METAS FÍSICAS:

Con el Programa de Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta, se pretende beneficiar al menos a 380 personas o más que cumplan con los requisitos que establece el presente Programa Social, según lo permita el presupuesto, que realicen actividades o acciones que permitan la Preservación y Recuperación de los Ecosistemas de la Zona Patrimonio, así como la Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural de la Zona Patrimonio.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Origen y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (reconocido para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente, Certificado de Matrícula Consular expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el diplomático.)

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación salvo los casos que señalen la, lineamiento específico o acuerdo del Comité Interno del Programa.

CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO: \$12,500,000.00

CANTIDAD TOTAL CON LETRA: Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.

TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCENDIENTADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD

NOMBRE:

CARGO:

Correo electrónico:

FIRMA:

VIBRO GUARDADO... RO PALMA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

gpmontecop@cdms.gob.mx

LUC RUIBEN ESCOBAR LA SALINAS DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA

cons-sis@se@cdms.gob.mx

SELLO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Oficio No. SFCDMX/SE/0057/2017,

Ciudad de México, a 05 de enero de 2017

ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
TITULAR EN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL
Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA
P R E S E N T E

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 15 fracción VIII, 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VIII, inciso A) y 34 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el marco de las atribuciones que la normatividad le confiere a esta Subsecretaría de Egresos y conforme a lo establecido en los artículos 1, 4, 7, 21, 27 párrafo segundo, 38 párrafo primero, 43, 44 y 47 párrafo primero, 57 y 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 2, 37, 39 y 40 de su Reglamento; me permito hacer de su conocimiento el Techo Presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las disposiciones que al respecto, deberán observarse.

Para tal efecto, se adjunta (1) Disco Compacto que contiene archivo electrónico del Analítico de Claves, el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 (Decreto).

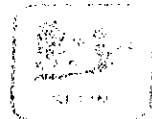
De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México (LPyGECMDX), la Unidad Responsable del Gasto (URG) a su digno cargo, en el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse estrictamente al Techo Presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa a través del Decreto, en virtud de que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la LPyGECMDX y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Finanzas no estará en posibilidad de autorizar ampliaciones al presupuesto asignado a las Unidades Responsables del Gasto (URG's), por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán realizar los trámites de las adecuaciones presupuestarias compensadas procedentes.

Es preciso señalar que, en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, no se considera la creación de nuevas plazas, por lo anterior, no se podrá incrementar la plantilla prevista en el mismo, salvo lo expresamente comunicado en el Techo Presupuestal.

En este sentido y en congruencia con lo dispuesto en el artículo 13 fracción V de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la asignación de servicios personales aprobada en el presupuesto, no podrá incrementarse durante el ejercicio, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto, será responsabilidad de los titulares de las URG's implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del presupuesto autorizado en el Decreto respecto de los servicios personales, no se incremente durante el ejercicio fiscal 2017.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial
Natural y Cultural de la Humanidad en
Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta
del Distrito Federal



05 ENE 2017

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 10
Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720

RECIBIDO



Es oportuno puntualizar, que se deberán tomar las provisiones correspondientes para cubrir oportunamente las necesidades de esa URG, así como para el cumplimiento de la prestación de bienes y servicios de forma anual, conforme a los montos y lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la LPyGECMX y 39 de su Reglamento, esa URG deberá remitir a esta Subsecretaría, a más tardar el 20 de enero del presente año, el calendario presupuestal anual con base mensual a través del Módulo de Calendarización Presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (Sistema).

Para que la distribución presupuestal mensual esté en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y observe el equilibrio presupuestario referido en la LPyGECMX, se deberá observar lo siguiente:

- La distribución de los recursos deberá atender los criterios establecidos en el Capítulo IX "Calendarios Presupuestales" del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017.
- La incorporación de la información de los calendarios con base mensual a través del Sistema, será a más tardar el 20 de enero de 2017; ya que posterior a esta fecha, esta Subsecretaría no estará en condiciones de adicionar la información que no haya sido integrada.

Para la incorporación al calendario presupuestal de los recursos previstos en el artículo 15 del Decreto para el Fortalecimiento de Acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno con Destino de Gasto 70, adicionalmente se atenderá lo siguiente:

- Solicitar a más tardar el 19 de enero del año en curso, mediante correo electrónico a la Dirección General de Política Presupuestal, la apertura de Claves Presupuestarias que, en su caso, serán incorporadas a su estructura presupuestal; dicha solicitud deberá ser remitida a la cuenta de correo electrónico calendariope@finanzas.cdmx.gob.mx

Las Claves Presupuestarias que resulten procedentes se incluirán a la estructura presupuestal de la URG para que dichos recursos sean incorporados a más tardar el 20 de enero en el Sistema.

- En la formulación y envío del calendario correspondiente a los recursos establecidos en el Anexo II del Decreto, todas las Claves Presupuestarias propuestas, deberán etiquetarse con el Destino de Gasto 70, y no deberán orientarse a las partidas contenidas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
- En congruencia con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto, previo al establecimiento de los compromisos con cargo a tales recursos, se deberá contar con la aprobación de dichas



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 10
Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720

T. 51 34 25 00 Ext. 5288 y 5289



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

acciones por la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Gobierno, ambas de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

- Cuando la partida se vincule a los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" o 6000 "Inversión Pública" del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la Clave Presupuestaria especificará el Proyecto de Inversión correspondiente, cuya Ficha Técnica deberá incorporarse en el Sistema, a más tardar el 19 de enero del presente año
- El monto calendarizado de las Claves Presupuestarias etiquetadas con el Destino de Gasto 70 deberá ser igual al monto establecido en el Anexo II del Decreto, denominado "ASIGNACIONES ADICIONALES POR UNIDAD RESPONSABLE".

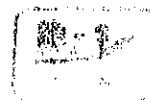
Es menester precisar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la LPyGECDMX, la Secretaría de Finanzas queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, cuando no le sean presentados en los términos establecidos en el Reglamento de la LPyGECDMX.

Por otra parte, derivado de la reasignación del gasto consignado en el Decreto, así como de las obligaciones contenidas en el mismo, de ser necesario esa URG a más tardar el 24 de febrero de año en curso, deberá presentar ante la Dirección General de Egresos correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que le permitan dar cumplimiento a las disposiciones aprobadas por el Órgano Legislativo en el Decreto.

En términos del artículo 39 del Decreto, las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en las Leyes Federales, convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia; en el caso específico de los presupuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las URG's y de los servidores públicos encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención a las disposiciones normativas aplicables.

Tratándose de los recursos crediticios, las URG's deberán observar lo previsto en el artículo 22 del Decreto, así como cumplir con lo establecido en artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, y cuando así lo establezca la normatividad que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita, contar con el registro en la cartera que integra y administra dicha Secretaría.

Para que las URG's estén en posibilidad de ejercer recursos en las partidas de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, deberán registrar sus proyectos en la Cartera de Proyectos de inversión que integra la Secretaría de Finanzas, por lo que esa URG deberá solicitar, a más tardar el 10 de marzo de año



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 19
Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720



en curso, a través del Sistema, el registro o la actualización de la Ficha Técnica de Inversión, y llevar a cabo la adecuación de los proyectos conforme al gasto de inversión especificado en el Techo Presupuestal que por este conducto se comunica, toda vez que de no cumplir con tal requisito, no se podrán llevar a cabo las erogaciones para dichos proyectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LPyGECDMX.

El Techo Presupuestal comunicado a través del presente, contiene el formato de asignación por tipo de recurso autorizado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Finalmente, se hace de su conocimiento que esta Subsecretaría, a través de sus Direcciones Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra en la mejor disposición de aclarar y precisar oportunamente cualquier duda o comentario respecto al contenido del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

CCC LP LIC. EDGAR ABRAHAM AHUDDO ZAMORA - SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO - PRESENTE, VIA ELECTRONICA.
LIC. VÍCTOR M. MOJICA VILCHIS - DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL - PRESENTE, VIA ELECTRONICA
LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS - DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS - B" - PRESENTE, VIA ELECTRONICA.



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Dr. Río de la Loza No. 148, Piso 10
Cdi. Doctores, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720

T. 51 34 25 00 Ext. 5288 y 5289



CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	MONTO ASIGNADO
----------	-----------------	-----------------	----------------

TOTAL	44,931,940	0	44,931,940
--------------	-------------------	----------	-------------------

SERVICIOS PERSONALES	14,037,928	0	14,037,928
----------------------	------------	---	------------

OTROS GASTOS	30,894,012	0	30,894,012
--------------	------------	---	------------

RECURSOS ETIQUETADOS			IMPORTE
----------------------	--	--	---------





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**TECHO PRESUPUESTAL
2017**

Reserva Patrimonial Mundial Natural y Cultural de la Humanidad
Xochimilco, Tlaxhuac y Milpa Alta

ASIGNACIÓN POR TIPO DE DE RECURSO

IMPORTE

TOTAL	44,931,940
--------------	-------------------

FISCALES

44,931,940

Y X